

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: **Ordinario**
Radicación No. **25875-31-03-001-2020-00019-01**
Demandante. **KAREN DAYANA RAMIREZ**
Demandado. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLETA
“COONTRANSIV”**

Bogotá D.C, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el grado jurisdiccional de consulta ordenada en sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Villeta el 15 de septiembre de 2020. se ordena **CORRER** traslado común a las partes, por el término de cinco (5) días, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para resolver por escrito la consulta conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO, AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES, O LA FORMA MÁS EXPEDITA ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,



JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA
Magistrado